

*Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 28 DIC. 2005

VISTO el Decreto Provincial N° 1149/04; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se autorizó a los beneficiarios del Programa Red Solidaria (Red Sol) a usufructuar un periodo de descanso anual.

Que en tal sentido es necesario disponer de una compensación por los servicios prestados a los beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (P.E.L.).

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, de acuerdo a lo establecido en los artículos 128° y 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

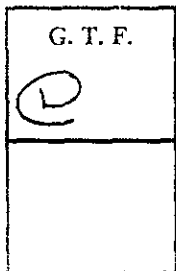
EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

D E C R E T A :

ARTICULO 1°.- Autorizar a los beneficiarios del Programa de Entrenamiento Laboral (P.E.L.), a usufructuar un descanso anual de quince (15) días corridos, los que podrán ser tomados previa autorización por parte del superior del área donde desempeñan sus actividades.

ARTICULO 2°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, archivar

DECRETO N° 4545/05



*Dr. Enrique Horacio VALLEJOS*  
Ministro de Coordinación de Gabinete

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*RICARDO E. CHEUQUEMAN*  
Jefe Dpto. Control y Registro  
D.G.D. - S.L. y T.

*Hugo Omar COCCARO*  
VICEGOBERNADOR  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo